



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
 Depto. Jurídico N°: 3090
 CPA/DVF/CST/cst
 Asesor Jurídico
 VALDIVIA



Se. Director Depto. Salud.

RESOLUCION EXENTA N° 006015 28.11.2016
 VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución N° 06 de fecha 25 de abril de 2016, de Ministra de Salud, que aprueba Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención Primaria de Salud Municipal; Ordinario N° C32/1637 de fecha 27 de mayo de 2016 de Subsecretaria de Redes Asistenciales, que solicita autorización para suscribir convenios en la ejecución de las actividades de Capacitación y Perfeccionamiento, según Ley de Presupuestos año 2016; Correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2016 de Referente técnica del Programa; Ordinario N° 532 de fecha 09 de noviembre de 2016 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido a Jefe Depto. Asesoría Jurídica, solicitando elaboración de convenios Programa Pasantías Internacionales año 2016, adjuntando planillas con comunas seleccionados; Convenio mandato suscrito con fecha 23 de noviembre de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno y, **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N° 2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 01 de 2015, ambos del Ministerio de Salud, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) **APRUÉBASE** el convenio mandato suscrito con fecha 23 de noviembre de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios APS – **Pasantías Internacionales año 2016**, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

La ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02 APS Municipal, funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

SEGUNDA:

Mediante el presente instrumento, además, la Municipalidad **manda** al Servicio de Salud Valdivia para que utilice la suma total y única de \$ **5.100.000.- (cinco cien mil pesos)**, consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento descrito en el numeral precedente.

TERCERA:

Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar los recursos mencionados en la cláusula anterior, de acuerdo al siguiente cuadro:

Lugar Perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	RUT	Profesión/Estamento	Valor Total
Costa Rica	Cesfam Río Bueno	Juan Antonio Sandoval González	15.876.368-0	Técnico de Nivel Superior	\$ 5.100.000
TOTAL					\$ 5.100.000

CUARTA:

Lo anterior de acuerdo al resultado del proceso de selección de postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Afecta N° 06, de fecha 25 de abril de 2016 y en el Ordinario C32 N° 1637, de fecha 27 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la Resolución Exenta N° 949, del 23 de agosto de 2016, de la Sra. Ministra de Salud.

QUINTA:

El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el artículo décimo de la Resolución Afecta N°06 de fecha 25 de abril que aprueba el presente Programa, así

como también todas las obligaciones que se establecen en dicha resolución.

Para garantizar las obligaciones a que está sujeto cada pasante, acorde con el punto anterior, el pasante deberá suscribir ante Notario Público una Boleta de Garantía o Pagaré a favor del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, RUT: 61.975.700-9 por el valor unitario de costo de la pasantía a la que fue becado conforme con el siguiente cuadro:

CENTRO FORMADOR	VALOR UNITARIO
Pasantía en Salud Familiar, San José, Costa Rica	\$ 5.100.000

Los documentos deberán ser mantenidos en custodia por la respectiva institución empleadora. Además, como condición para ejecutar la pasantía (viajar), cada Servicio de Salud debe enviar escaneado cada boleta de garantía o pagaré y también el consentimiento informado de virus zika, todo lo antes mencionado al correo rosa.alarcon@minsal.cl con copia a maria.vidal@minsal.cl

SEXTA:

En cumplimiento de este Mandato, la Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Valdivia, para que **pague centralizadamente** los montos señalados en la cláusula anterior, con cargo al presupuesto de este servicio y a los fondos descritos en la cláusula primera.

SÉPTIMA:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, sin posterior renovación.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Valdivia, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

NOVENA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de U. de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información, un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud y los restantes en poder del Servicio de Salud para su distribución.

2º) **IMPÚTESE** el gasto que se origina del presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley N° 19.378" del Presupuesto de Gastos – año 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (1 copia)
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
 Depto. Jurídico: 3089
 CPA/DVF/CST/cst

CONVENIO-MANDATO

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL
 ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378
 (PASANTIAS INTERNACIONALES APS – NO PROFESIONALES 2016)**



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

23 NOV. 2016

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Alvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

La ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02 APS Municipal, funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

SEGUNDA:

Mediante el presente instrumento, además, la Municipalidad **manda** al Servicio de Salud Valdivia para que utilice la suma total y única de \$ 5.100.000.- (cinco cien mil pesos), consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento descrito en el numeral precedente.

TERCERA:

Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar los recursos mencionados en la cláusula anterior, de acuerdo al siguiente cuadro:

Lugar Perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	RUT	Profesión/ Estamento	Valor Total
Costa Rica	Cesfam Río Bueno	Juan Antonio Sandoval González	15.876.368-0	Técnico de Nivel Superior	\$ 5.100.000
TOTAL					\$ 5.100.000

CUARTA:

Lo anterior de acuerdo al resultado del proceso de selección de postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Afecta N° 06, de fecha 25 de abril de 2016 y en el Ordinario C32 N° 1637, de fecha 27 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la Resolución Exenta N° 949, del 23 de agosto de 2016, de la Sra. Ministra de Salud.

QUINTA:

El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el artículo décimo de la Resolución Afecta N°06 de fecha 25 de abril que aprueba el presente Programa, así como también todas las obligaciones que se establecen en dicha resolución.

Para garantizar las obligaciones a que está sujeto cada pasante, acorde con el punto anterior, el pasante deberá suscribir ante Notario Público una Boleta de Garantía o Pagaré a favor del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, RUT: 61.975.700-9 por el valor unitario de costo de la pasantía a la que fue becado conforme con el siguiente cuadro:

CENTRO FORMADOR	VALOR UNITARIO
Pasantía en Salud Familiar, San José, Costa Rica	\$ 5.100.000

Los documentos deberán ser mantenidos en custodia por la respectiva institución empleadora. Además, como condición para ejecutar la pasantía (viajar), cada Servicio de Salud debe enviar escaneado cada boleta de garantía o pagaré y también el consentimiento informado de virus zika, todo lo antes mencionado al correo rosa.alarcon@minsal.cl con copia a maria.vidal@minsal.cl

SEXTA:

En cumplimiento de este Mandato, la Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Valdivia, para que **pague centralizadamente** los montos señalados en la cláusula anterior, con cargo al presupuesto de este servicio y a los fondos descritos en la cláusula primera.

SÉPTIMA:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, sin posterior renovación.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Valdivia, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

NOVENA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de U. de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información, un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud y los restantes en poder del Servicio de Salud para su distribución.

En comprobante firman:




LUIS REYES ALVAREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO




DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA